



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 0260

BUENOS AIRES, 13 ENE 2012

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-024348-10-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se solicita la rectificación de la Disposición N° 2779/11, por la cual se autorizó la cancelación del Certificado N° 20.901.

Que por involuntario error se procedió a la cancelación del mismo, siendo lo peticionado por la firma LABORATORIO OMICRON S.A. una copia autenticada.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0260

ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto la Disposición N° 2779/11.

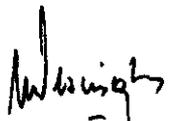
ARTICULO 2°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-024348-10-5

DISPOSICIÓN N°:

am

0260


Dr. OTTO A. QRSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.